

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

# INFORME CDP YUMBEL

REGIÓN DEL BIOBÍO



## Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	11
6. Seguridad	11
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Derecho a la vida	16
11. Derecho a la integridad personal	16
12. Derecho a la salud	17
13. Derecho a petición y reclamos	19
14. Programas de reinserción	19
15. Recomendaciones	21

## 1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CDP Yumbel	
Sistema de administración		Público	
Comuna, región		Yumbel, Región del Biobío	
Año de inauguración		1995	
Seguridad		Media	
Transporte de acceso a Unidad Penal		Público/Privado	
Fecha de observación		Miércoles 27 de mes de septiembre 2017	
Hora inicio observación	10:05	Hora término observación	14:15

El CDP Yumbel se ubica en la comuna de Yumbel, Región del Biobío. Es posible arribar a sus instalaciones mediante el transporte público debido a que se encuentra en el centro de la comuna. La Unidad Penal se localiza en una edificación antigua; la construcción es de albañilería y se advierte deteriorada por el paso del tiempo.

### 1.1 Descripción de la observación

La observación a la Unidad Penal se desarrolló sin inconvenientes ni obstáculos, y de acuerdo al itinerario programado.

Durante la observación en todo momento los/as uniformados/as grabaron el recorrido por medio de cámaras GoPro que portaban.

Tabla N°2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (módulos/sectores observados)	Dormitorios de imputados y condenados	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	BECI Dormitorios de imputados y condenados Pasillos	
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Dormitorios de imputados y condenados Pacios condenados	✓
Pacios (módulos/sectores observados)	Patio condenados Patio grande imputados Pacios pequeños de imputados (2)	✓

Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina internos Comedor condenados	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela	Escuela Municipal Profesor David Fernández Pérez	✓
Taller y área de trabajo	Taller de imprenta	✓
Dependencias visitas	Sala multiuso	✓
Dependencias visita íntima		✓
Oficina encargado/a área técnica	No se encontraba presente en la Unidad encargada de Área Técnica	

## 2. Población y capacidad

La Unidad Penal corresponde a un Centro de Detención Preventiva (CDP), pero en la práctica alberga a población imputada y condenada. Residen en sus instalaciones únicamente personas de sexo masculino. La seguridad del recinto es media, pero hay personas evaluadas por Gendarmería con alto compromiso delictual y que han sido derivadas desde otros recintos penitenciarios. La segregación se realiza, en primer lugar, en función de la calidad procesal del individuo; se indica que existe un sector exclusivo para imputados y diferentes celdas para condenados. El de imputados se compone de dos celdas; en una de ellas residen internos reincidentes y en la otra los primerizos. En el sector de condenados hay seis celdas colectivas, segregadas por el compromiso delictual de los reclusos, su tiempo de condena y también por tipo de delito.

### 2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en el CDP de Yumbel, a diciembre de 2017, es de 170 internos, para una capacidad del recinto de 94 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 180,85 %.

#### Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	94

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Condenados	127
Imputados	41
Apremios	2
Total	170

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

Según lo expresado en la Unidad Penal no existen personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el CDP de Yumbel (pueblos indígenas, personas migrantes o personas de la diversidad sexual). Únicamente se señala la presencia de personas adultas mayores que, en rigor, no superan los 65 años, pero son las de mayor edad dentro de la población penal.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes a diciembre de 2017 es de cero.

## 3. Personal

El Área Técnica del CDP de Yumbel se compone de una asistente social, una psicóloga —que no labora de manera exclusiva en la Unidad Penal y apoya en la elaboración de informes psicosociales; y un funcionario uniformado.

Por su parte, el personal de enfermería está compuesto por un paramédico y un odontólogo; además, se recibe la visita —cada dos semanas— de médicos voluntarios.

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,91 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 42,5 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	89	Asistentes Sociales	1	Técnico o Auxiliar Paramédico/a	1
		Monitor/a Taller de Folclor	1	Personal Administrativo	1
				Total	4

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 4. Infraestructura y equipamiento

En el primer piso del penal se encuentran las siguientes dependencias: enfermería, cocina, bodega de alimentos, sector de visitas íntimas, escuela, taller de imprenta, celdas colectivas de imputados, condenados, trabajadores y APAC, además de los patios y la multicancha (para condenados). En el segundo piso, en tanto, se localizan las celdas del resto de la población condenada.

El sector de imputados tiene dos celdas colectivas: en una de ellas habitan los internos reincidentes y en la otra los primerizos. Los condenados, a su vez, cuentan con seis celdas colectivas, segregadas por el compromiso delictual de los reclusos, tiempo de condena y tipo de delito, según se informa

En términos generales, se observan carencias especialmente en celdas que albergan a la población imputada. Se aprecia, por ejemplo, la falta de camas suficientes para la población que reside en el

sector, la escasa luz natural y el mediocre estado de las conexiones eléctricas. Además, en la cocina se advierten condiciones higiénicas deficientes en el proceso de manipulación de alimentos.

#### **4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

La Unidad Penal se compone de seis celdas colectivas, dos destinadas a los internos imputados, tres para la población condenada común y una para los reclusos condenados evangélicos (“Amar al Preso es Amar a Cristo” o APAC).

Las celdas colectivas de imputados son dos y tienen una estructura y distribución similar. Una alberga a la población reincidente, mientras que la otra a los primerizos. Cada celda mide 3,8 por 5,8 metros; no dispone de ventanas y solo ingresa algo de luz natural a través de la puerta. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. La ventilación es exigua cuando las puertas están cerradas. Los internos no cuentan con muebles para guardar sus pertenencias, de modo que utilizan bolsos que guardan debajo de las camas o colgados de las literas. El sector no tiene ningún tipo de calefacción.

Con relación a las camas disponibles, no existen suficientes catres para todos los reclusos que duermen en esta dependencia. En la celda de imputados primerizos hay 19 camas, pero, según se informa, duermen 24 personas en dichas camas. Asimismo, no hay espacio en la celda para instalar más catres. Los internos que no tienen catres, duermen en colchones acomodados en el suelo. Todos los colchones son ignífugos. Los catres, en tanto, son de tres pisos; uno de ellos está instalado de forma improvisada sobre la puerta del baño, entre otros dos, y está a solo 42 centímetros del techo, por lo que su ocupante presenta riesgo de caída. Se observa ropa de cama en estas que ya están instalados, pero no se advierte el equipamiento de las camas que los internos arman durante las noches (aunque sí se ven algunos colchones). Según explican algunos/as funcionarios/as, el penal cuenta con más catres disponibles, pero no hay suficiente espacio para situarlos.

La luz eléctrica disponible es escasa, por lo que incluso, con la iluminación natural de un día luminoso, la celda es muy oscura. Los internos no cuentan con interruptores dentro de las celdas y la luz se corta —a nivel central— a las 00:30 y se restablece a las 06:00. Las conexiones eléctricas, en general, se aprecian en mal estado (hay cables sueltos y arreglos de tipo artesanal). No se advierte la presencia de cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales ni cilindros de gas. Hay televisores, radios y hervidores eléctricos. No se observan útiles de aseo, pero sí un basurero. Asimismo, no se detectan plagas (insectos, roedores, entre otros). Tampoco se visualizan recipientes para depositar las heces y orinas, debido a que hay un baño a un costado de la celda. No se advierten actividades de lavado o secado de ropa, ni de higiene personal en el sector. En términos generales, el espacio se ve limpio y ordenado.

El pasillo del sector tiene un ancho mayor a 70 centímetros y se puede transitar fácilmente por su superficie; cuenta con iluminación eléctrica en buen estado y la luz natural es suficiente. No se detectan signos de humedad y la ventilación es adecuada, debido a que el corredor está abierto en dirección al patio de imputados (separado por una malla-reja). Hay un basurero y dos cámaras de seguridad. No dispone de buzones para reclamos (tampoco se observan en el resto de la Unidad Penal). En general, la limpieza del sector es buena.

La celda colectiva destinada a la población evangélica (APAC) mide 5,7 por 7,7 metros. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Tiene ventanas con vidrios en correcta condición. Asimismo, la ventilación del sector es adecuada. No hay calefacción de ningún tipo. La luz natural es reducida, pero suficiente para realizar actividades de lectura. Los internos no cuentan con muebles para guardar sus pertenencias.

Sobre las camas se advierte que hay catres y colchones suficientes para los residentes del sector. Los colchones son ignífugos y hay frazadas y sábanas en todas las camas

Hay luz eléctrica de buena calidad. Las conexiones eléctricas están en correcto estado. Los internos no cuentan con interruptores dentro de las celdas, por lo que se corta la luz —a nivel central— a las 00:30 y se restablece a las 06:00 horas. No se observan cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. En el sector hay televisor, radio, un parlante y una máquina de afeitar. También se aprecian varios instrumentos musicales. No hay hervidor eléctrico, pero sí termos grandes donde se almacena agua para utilizar durante el encierro. Se observan útiles de aseo y un basurero. No se detecta la evidencia de plagas (ratones o insectos); tampoco recipientes para heces y orinas, debido a que existe un baño a un costado de la celda. Durante la observación no se visualizan actividades de lavado o secado de ropa, ni de higiene personal. En términos generales, el espacio se aprecia limpio y ordenado.

La celda colectiva de condenados clasificados como de alto y mediano compromiso delictual se encuentra en el segundo piso de la Unidad Penal, donde también se localizan otras celdas colectivas que albergan condenados con otro tipo de compromiso delictual. El espacio mide 5,8 por 15 metros, subdividido en pequeñas “piezas” formadas con las literas. En el sector, según señala el jefe del recinto penitenciario, habitan 23 personas. No hay cielos falsos para la ubicación de camas; asimismo, se observan celosías y barrotes en lugar de ventanas (no tienen vidrios). La ventilación de la dependencia se aprecia suficiente, al igual que la luz natural. El sector no cuenta con ningún sistema de calefacción. No se advierten muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias (solo bolsos que almacenan en el suelo).

Se dispone de camas suficientes para el total de la población; incluso, hay camas desocupadas que se utilizan para almacenar diversos artículos. Todos los colchones son ignífugos. Además, las camas utilizadas disponen de frazadas y sábanas.

El sector cuenta con luz eléctrica, pero algunas de las conexiones eléctricas se aprecian en mal estado (cables sueltos). Al igual que el resto de la Unidad Penal, los interruptores no están dentro de las celdas, por lo que la luz se corta —a nivel central— a las 00:30 y se restablece a las 06:00 horas. No se visualiza ningún elemento peligroso (micrones, cocinillas, hervidores artesanales, cilindros de gas, entre otros). Asimismo, se observa la presencia de un televisor, radio y hervidor. Hay útiles de aseo a la vista, como escoba y un basurero grande para toda la celda. No se advierte la evidencia de plagas. Por otra parte, no hay recipientes para orina o heces debido a que los reclusos disponen de un baño contiguo al cual pueden acceder durante las horas de encierro. Se detectan algunas actividades de secado de ropa (calcetines y toallas) en los barrotes de las ventanas, pero no así de higiene personal.

## 4.2 Baños

Cada celda colectiva observada (de imputados o condenados) cuenta con un baño contiguo que los internos pueden ocupar durante las horas de encierro. Mientras que en el horario de desencierro, la población imputada —primeriza y reincidente— puede hacer uso de los mismos servicios sanitarios de sus respectivas celdas; los reclusos condenados, en tanto, tienen a su disposición los baños localizados en el patio.

Cada baño de la población imputada cuenta con un artefacto sanitario disponible (en una celda es un inodoro en buen estado, en el otro artefacto es una taza turca en malas condiciones higiénicas), un lavatorio grande de cemento en estado deficiente y una ducha que no funciona de forma correcta (tiene filtraciones). No hay agua caliente en ninguno de los aparatos; tampoco hay papel higiénico o jabón de manera permanente. Se refiere que los artefactos se limpian todos los días y para ello se entregan útiles de aseo según la necesidad. En el baño se perciben malos olores pese a que este cuenta con ventilación (puerta que comunica hacia el patio pequeño de imputados). Se detectan marcas de humedad en las paredes; estas últimas se aprecian sucias y con la pintura en muy mal estado.

El baño de la población evangélica se encuentra contiguo a su celda colectiva. Es un espacio que tiene paredes de cerámica de color blanco en buen estado. Cuenta con dos tazas turcas (que a la vez son duchas), dos regaderas (exclusivas y con privacidad a través de una cortina), dos lavamanos operativos y de tamaño reducido, espejo y dos ventanas pequeñas (con barrotes y vidrios). Cabe mencionar que esta dependencia se utiliza para actividades de lavado y, en menor medida, secado de ropa. También se aprecia un basurero y una escoba.

Los baños de condenados están contiguos a sus celdas colectivas. El servicio sanitario observado —de internos con alto o mediano compromiso delictual— tiene dos tazas turcas (que a la vez son duchas), dos regaderas (en estado deficiente) y dos lavamanos (uno con filtraciones). Las duchas tienen cortinas que otorgan privacidad a sus ocupantes. No hay agua caliente en el sector. No se visualiza papel higiénico o jabón. Se perciben malos olores en el sector. Asimismo, no se advierte la presencia de basurero. De acuerdo a la información recogida, se distribuyen útiles de aseo (cloro, desinfectante, entre otros) cuando son requeridos. Se aprecian escobas en el sector.

El baño, ubicado en el patio o multicancha de la población condenada, se utiliza únicamente durante las horas de desencierro. Cuenta con cuatro tazas turcas, en deficientes condiciones de aseo; dos urinarios, cinco lavatorios —de los cuales cuatro funcionan bien—, cuatro duchas en mal estado y un espejo. No hay agua caliente en las duchas. El piso del sector está completamente mojado. Los internos no cuentan con papel higiénico o jabón de forma permanente. Se refiere que disponen de útiles de aseo y los baños se asean diariamente. Se perciben malos olores en el baño a pesar de que disponen dos ventanas (pequeñas y con barrotes). No se observan basureros o recipientes equivalentes. Hay mucha humedad en las paredes.



### 4.3 Cocina y comedores

La cocina del CDP de Yumbel está situada en el primer piso del recinto penitenciario y opera a nivel central. En esta dependencia se preparan los alimentos para toda la población penal y mide alrededor de 4 por 3 metros.

Se observan muebles de acero inoxidable, horno y una campana de extracción de aire sobre los quemadores de la cocina, la que se encuentra operativa. El sistema de agua potable funciona con normalidad, aunque un lavaplatos se encuentra tapado. Hay agua potable de forma permanente. La iluminación natural y artificial es adecuada para la ejecución de las labores de la cocina. Las instalaciones eléctricas operan de manera correcta y presentan extensiones a la vista. El lugar se advierte desordenado y poco aseado. Hay un patio conectado a la cocina donde se visualizan ollas con alimentos en el piso, insumos alimenticios en contacto directo con el suelo húmedo, así como basura y colillas de cigarrillos. Las ollas están sucias y el lugar en el que se lavan los utensilios y bandejas se aprecia con hongos y evidentes marcas de humedad. Hay muchas personas al interior de la cocina y que transitan por ella, sin embargo, ninguna viste de acuerdo a las labores propias en cuanto a la elaboración de alimentos.

Respecto de la implementación de la cocina, es posible observar un contenedor que cumple la función de ser el depósito principal del material orgánico e inorgánico que proviene de la elaboración de los alimentos, el que se encuentra evidentemente sucio, maloliente y que se ubica al interior de la cocina en una zona contigua al lugar donde se preparan y cocinan los alimentos. También hay otros basureros —con desechos— en el patio anexo. Existe un refrigerador para mantener la cadena de frío de los alimentos que se consumirán durante el día.

Hay un comedor en el módulo de condenados donde los internos ingresan por turnos; dispone de mesas y bancas; tiene escasa luminosidad natural y hay poca circulación de aire fresco. Se observan cables.

Se refiere que la alimentación es racionada en bandejas plásticas o marmitas —según sea para la población condenada o imputada—, las que se observan limpias. Se refiere que los cubiertos son suministrados por los reclusos. No se visualiza un registro que certifique actividades de desinfección y control de plagas al interior de la cocina. Las personas encargadas de la elaboración de alimentos no tienen pecheras, delantales, cofias o mascarillas. Se señala que solo se usan mascarillas para distribuir las preparaciones.

Los alimentos son almacenados en una bodega adyacente a la cocina. Allí se observan congeladores con gran cantidad de hielo, debido a la falta de mantenimiento y descongelamiento periódicos. Los productos lácteos, carnes, aves y pescados, cecinas, así como vegetales congelados, se encuentran separados. Asimismo, se aprecian restos de carne semicongelados a la intemperie, dentro de cajas o en ollas. El refrigerador de productos cárneos presenta restos de sangre congelada en su interior; el artefacto está sucio y presenta mal olor. En la misma bodega se almacenan alimentos no perecibles, gaseosas, verduras y frutas, los que se aprecian desordenados y en contacto directo con el suelo, apilados en pasillos, obstruyendo el paso. Hay verduras de guarda en mal estado. En términos generales, el aseo de la bodega es deficiente y los artículos están en desorden; asimismo, se advierten conexiones y salidas eléctricas defectuosas.

Los alimentos congelados se encontraban etiquetados y con su fecha de vigencia. La bodega tiene escasa luz natural y poca ventilación. Cuenta con una existencia crítica de alimentos que está separada del resto y que se reserva para casos de emergencia.

No se advierten extintores debidamente señalizados cerca de la cocina. Tampoco hay señalética que identifique las zonas de depósito de basura.

#### **4.4 Patios y áreas de ejercicios**

La Unidad Penal posee patios diferenciados para ser utilizados, por parte de la población condenada e imputada, durante el horario de desencierro.

El patio principal está destinado a los internos condenados y se puede calificar como una multicancha. Mide alrededor de 26,5 por 15 metros. Se encuentra enrejado por un lado y amurallado por el otro (se aprecian varios murales). No tiene techo, pero el suelo está completamente pavimentado. No se advierten signos de inundación. Por otra parte, el sector no cuenta con teléfonos públicos, asientos ni basureros. No hay personas realizando actividades físicas en el sector; solamente algunos conversan. No se aprecian implementos recreativos (arcos, canasta de baloncesto u otros). En general, el espacio se ve limpio. El patio está disponible durante las horas de desencierro (de 09:00 a 17:00 horas, aproximadamente) para la población condenada. Según la información recogida, se efectúan partidos de fútbol en el sector y los imputados pueden hacer uso de este patio los martes y jueves de 16:00 a 17:30 horas.

Por otra parte, las personas imputadas pueden utilizar un patio más pequeño ubicado en una zona contigua a sus celdas colectivas. Este espacio mide alrededor de 13 por 7,5 metros. Está completamente pavimentado y parcialmente techado, pero su cubierta está en deficientes condiciones. No se detectan áreas inundadas. Asimismo, no hay basureros, teléfonos públicos ni asientos. Se aprecia una mesa de ping-pong. En términos generales, el sector se ve limpio. De acuerdo con los datos recabados, en esta dependencia se practica ping-pong y, a veces, juegos de mesa. En la parte techada se cuelga la ropa limpia y en la reja que comunica hacia el pasillo se depositan zapatos y zapatillas para secar.

También, desde los baños de las celdas colectivas, los imputados pueden acceder a un pequeño patio de alrededor 2 por 3 metros, sin techo sólido (reja de malla) y piso completamente pavimentado. En este espacio se visualizan cuerdas para tender ropa, y no hay personas desarrollando actividades.

En un sector cercano a la escuela, se localiza una capilla pequeña destinada a los ritos religiosos católicos. Esta dependencia mide, aproximadamente, 6 por 3 metros; es de madera por dentro y por fuera y, en términos generales, se aprecia en buen estado. Cuenta con bancas de madera ordenadas en filas y hay un pasillo que comunica hacia el altar que tiene figuras religiosas. Detrás del altar hay un ventanal por donde ingresa bastante luz natural. Adicionalmente, hay luces eléctricas en el techo. Se indica que este espacio se utiliza los días domingo durante la misa.

#### **4.5 Dependencias para las visitas**

El acceso de las visitas se realiza por una puerta lateral de la Unidad Penal; en esta zona se efectúa el enrolamiento y comunica hacia los box diferenciados por sexo donde se ejecuta la revisión. En el sector hay un letrero que especifica los elementos prohibidos de ingresar al penal. En total son tres salas de revisión, una para hombres, otra para mujeres y, por último, una donde se ubica la silla detectora (silla Boss).

El sector donde la población reclusa recibe a sus visitas corresponde a un espacio techado que se utiliza para estos fines y también para capacitaciones u otras actividades del recinto penal. Mide alrededor de 8 por 11,5 metros. Tiene sillas y mesas de madera y metal en buen estado. Dispone de ventanas con vidrios y cortinas. Cuenta con luz natural y artificial en cantidad suficiente. También se advierte una cámara de seguridad en el techo del sector.

Este espacio tiene implementos ni mobiliario —tampoco adornos ni decoraciones infantiles— enfocados en los/as niños/as que asisten a visitar a sus familiares.

Hay dos baños para los/as visitantes: uno para hombres y otro para mujeres. Cada servicio sanitario cuenta con un inodoro —en buen estado—, lavamanos y basurero. El funcionario que acompaña la observación señala que el aseo se efectúa antes y después de cada visita familiar. No hay papel y jabón de forma permanente y estos artículos deben ser provistos por las mismas visitas. No se perciben malos olores a pesar de que este sector no tiene un sistema de ventilación (ventana, extractor de aire u otro).

#### **4.6 Dependencias para visitas íntimas**

Las dependencias para visitas íntimas del CDP de Yumbel se sitúan en el primer piso de la Unidad Penal, en una habitación pequeña, de uso exclusivo para estos fines, y que está aislada de zonas transitadas o concurridas. Tiene una dimensión aproximada de 2 por 3 metros. Posee una cama de plaza y media, sin ropa de cama, la que es suministrada por cada interno o su pareja. Los reclusos pueden ocupar este espacio durante dos horas y media, dos veces al mes, según se informa.

La habitación para visitas íntimas dispone de un baño propio, pequeño y limpio, sin marcas de humedad y con una adecuada ventilación. El servicio sanitario tiene agua caliente en su regadera mediante un sistema de ducha eléctrica (las instalaciones son precarias). Lavamanos e inodoro están operativos. No se advierte papel higiénico ni jabón (son provistos por el interno que hace uso de la visita íntima). Se visualiza un basurero para depositar desechos.

#### **4.7 Dependencias de tránsito**

El CDP de Yumbel no posee dependencias exclusivas para los internos en situación de tránsito, de modo que para este efecto se utilizan otros espacios dentro de la Unidad Penal (celdas de condenados de bajo o mediano compromiso delictual, preferentemente), según la disponibilidad de camas en el sector.

#### **4.8 Dependencias de aislamiento o castigo**

El CDP de Yumbel no cuenta con dependencias de aislamiento o castigo.

Existe una celda de *contención* (según la jefatura de la Unidad Penal), cuya función es albergar durante un tiempo reducido a un interno que haya tenido un conflicto con otro/s, mientras se gestiona su traslado a otra celda. Es un espacio de 2 por 3 metros, al aire libre y que está ubicado cerca del sector de la capilla. Tiene barrotes y rejas en lugar de paredes; el techo está compuesto por planchas de zinc. El suelo es de cerámica y se aprecia en buenas condiciones. Hay una silla de madera en su interior. No se aprecian ocupantes en esta dependencia.

## **5. Alimentación**

Respecto de la preparación de alimentación, según la información recopilada, no se contemplan dietas especiales para personas con necesidades de salud como hipertensión o diabetes, y tampoco hay alimentación especial para la población indígena, veganos, vegetarianos, personas que padecen alergias o que pertenezcan a credos religiosos.

Según los antecedentes recabados, el menú es elaborado de acuerdo a la minuta remitida por un/a nutricionista desde nivel central regional. Asimismo, las raciones de alimentos están determinadas por la capacidad de las bandejas o marmitas.

Se refiere que en el penal se sirven cuatro comidas diarias: desayuno (09:00), almuerzo (12:00) y cena (15:30 horas). Junto con esta última comida también se hace entrega de una colación previa al encierro, que consiste en un pan y/o una fruta. Lo anterior implica que los internos transcurren casi 17 horas sin recibir alimentos.

No hay economato en la Unidad Penal.

## **6. Seguridad**

En términos de prevención de riesgos, cabe mencionar que en el CDP de Yumbel existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), compuesta solamente por funcionarios/as. Sus instalaciones se localizan en el sector de ingreso de la Unidad Penal, lugar donde se identifican equipos contra incendios, uniformes y otros implementos. Se informa que sus principales tareas son la ejecución de planes de emergencia y la realización de simulacros en el recinto penitenciario. Se señala que en una situación de emergencia se llama a los/as encargados/as de la BECI, bomberos, ONEMI y Carabineros. En caso de riesgo, se traslada a la población penal hacia el patio central (o multicancha) donde se encuentra la zona demarcada. Anualmente se realizan dos simulacros, según lo declarado por el funcionario a cargo de la Brigada.

Se visualizan señales de vías de evacuación y red húmeda en la zona de acceso de cada piso; las llaves y acoples se aprecian en buen estado, mientras que las mangueras no presentan roturas. No hay extintores en todos los sectores observados, pero los existentes están ubicados a una altura razonable para ejecutar maniobras (a menos de 1,3 metros del suelo) y todos con sellos que certifican su vigencia. La única excepción se advierte en el extintor que está en el taller de imprenta, el cual se encuentra a una altura superior a los 1,3 metros que dicta la normativa (casi dos metros). Por su parte, los colchones identificados en las celdas son ignífugos.

En patios y pasillos se ubican cámaras de vigilancia que están operativas. Asimismo, se observa la presencia de detectores de metales (arcos y paletas).

No hay red inerte, pero sí generadores eléctricos. Además, la Unidad Penal no cuenta con red seca.

Tabla N° 7 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca		✓
Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

**Fuente:** Observación a la Unidad Penal

## 7. Régimen interno

Según se informa, el desencierro de la población penal se produce a las 09:00 y el encierro fluctúa entre las 16:00 y las 16:30 horas. De acuerdo a lo señalado por la jefatura de la Unidad Penal, el encierro se produce a las 17:15, para cumplir las “metas institucionales” propuestas por Gendarmería sobre esa materia.

De acuerdo con lo expresado por las autoridades penitenciarias y otros/as funcionarios/as, la convivencia la interior del CDP Yumbel es tranquila y respetuosa, y no existen situaciones de violencia de modo frecuente. Esto se debe, según la jefatura de la Unidad Penal, a que la mayoría de los internos son de la zona, es decir, son *personas de campo* que, en general, no tienden a generar actos de violencia.

Por su parte, desde la población penal se manifiesta que las relaciones con los/as funcionarios/as (civiles y uniformados/as) son malas. Respecto de lo anterior, se afirma que, especialmente, el área de salud del penal les genera problemas, debido a que no ofrece respuesta a sus necesidades.

Se indica que las amenazas constantes de traslado son también un punto de conflicto con las autoridades, sobre todo porque la mayoría de los internos son del sector y tienen a sus familias en sitios cercanos. Otro punto de conflicto se relaciona con la prohibición de tenencia de más de dos mudas de ropa (la que utilizan y dos de repuesto), lo que obliga al lavado constante. Esta prohibición es confirmada por el alcaide, quien explica que no es necesario contar con más vestimenta.

Desde la población penal imputada se manifiesta que las relaciones con los/as funcionarios/as uniformados/as son buenas, pero tanto imputados como condenados destacan que los

funcionarios/as limitan el acceso al teléfono público del sector —restringen su uso arbitrariamente— como castigo frente a diversas faltas.

Indican que no se brindan soluciones a los problemas comunicados a la autoridad penitenciaria, que, según diversos testimonios, no escucha sus opiniones. Por su parte, funcionarios/as uniformados/as aseguran que los internos tienden a ser muy exigentes y no valoran las condiciones que hay en el CDP de Yumbel, las que ellos califican como “excelentes”.

## **8. Disciplina y sanciones**

Con relación a la aplicación de medidas disciplinarias contra los internos por motivo de riñas o malos tratos hacia los/as funcionarios/as, el jefe de la Unidad Penal manifiesta que el procedimiento para sancionar está contenido en el reglamento de establecimientos penitenciarios. Durante la aplicación de este procedimiento, se señala que se escucha a las partes involucradas, y se deriva la información al Ministerio Público en caso de que la situación lo amerite.

Según lo comunicado, no existen celdas de castigo en el CDP de Yumbel, por lo tanto no se utiliza dicha medida disciplinaria. En este sentido, uno de los castigos más comunes es la suspensión de visitas (hasta 30 días en los casos más graves). Adicionalmente se indica que en situaciones complejas como riñas entre internos, muy mala conducta por parte de un recluso o agresiones a funcionarios/as, se castiga al responsable con su traslado a otro recinto penitenciario (luego de tres incidentes).

Respecto de sanciones por fuera de las permitidas por el reglamento penitenciario, las personas recluidas señalan no haber sido testigos o víctimas de *pagos al contado*, es decir, ejercicios físicos o golpes para evitar recibir algún tipo de sanción institucionalizada. Pero, como ya se mencionó, los reclusos denuncian que funcionarios/as uniformados/as restringen el uso del teléfono público como forma de castigo.

En el caso de denuncias de internos contra funcionarios/as de Gendarmería por malos tratos, el protocolo de reporte es generalmente a través del/la abogado/a defensor/a (o magistrado/a), aunque también se puede realizar directamente mediante una comunicación al alcaide o jefe Interno. Se señala, por parte de las autoridades penitenciarias, que se remueve de sus funciones al/la funcionario/a denunciado/a si se encuentran evidencias respecto de la agresión. Para la documentación de estos eventos, existen cámaras de seguridad en patios y sectores comunes (como pasillos) y cámaras GoPro que disponen los uniformados. Estos episodios quedan registrados en el Libro de Novedades.

Tabla N° 8* N° de faltas año 2017	
Graves	104
Menos graves	25
Leves	-

Tabla N° 9* N° de internos/as según conducta año 2017	
Muy buena	53
Buena	16
Regular	18
Mala	11
Pésima	16

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

\*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 10 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos	0

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 9. Relación con el mundo exterior

La revisión de las visitas adultas, según lo informado por la autoridad penitenciaria, es superficial — no invasiva— y para ello se utilizan todos los medios tecnológicos disponibles. Este testimonio contrasta con lo declarado por los internos, quienes manifiestan que a las visitas se les exige el desprendimiento de ropa y la realización de sentadillas (mientras permanecen desnudas).

En lo que se refiere a niños/as y adolescentes, la autoridad penitenciaria declara que la revisión incluye únicamente desprendimiento de zapatos y uso de la paleta detectora de metales. Estas acciones se ejecutan, según la información recogida, bajo la supervisión del adulto/a que acompaña. Sobre los/as niños/as pequeños/as, se explica que se solicita realizar el cambio de pañal frente a la funcionaria uniformada que efectúa la revisión (la autoridad del penal e internos confirman este reporte). El registro dura alrededor de cinco minutos y se privilegia el ingreso de personas con niños/as.

Respecto del ingreso de encomiendas, se señala, que estas son revisadas con rayos X. Los internos declaran que pueden recibir útiles de aseo personal (cepillos de dientes, jabón, entre otros) pero luego de realizar una petición por escrito. Sobre el ingreso de medicamentos, se informa que están permitidos (con receta médica), pero se debe solicitar previamente la autorización de enfermería; la administración de los mismos también es efectuada en esta sección.

Las personas privadas de libertad aseguran que no tienen acceso a revistas, diarios o libros. Por otra parte, en todas las celdas observadas hay televisores y en algunos aparatos de radio, por lo que a través de estos medios pueden tener acceso a información del mundo exterior.

La cantidad total de teléfonos públicos en la Unidad Penal es de tres, según la información proporcionada a nivel central por Gendarmería de Chile. El acceso a estos aparatos, según la jefatura de la Unidad Penal, es de libre acceso durante el horario de encierro. Sin embargo, se menciona que los reclusos también pueden usar el teléfono institucional de Gendarmería para llamadas interpenitenciarias. Como se mencionó, de acuerdo con el testimonio de algunas personas privadas de libertad, se restringe el acceso al teléfono público como una manera de castigo extraoficial.

Se manifiesta que en lo que respecta a la comunicación con sus abogados/as, los internos pueden contactarlos/as mediante las visitas diarias que estos/as realizan; otra opción es tomar comunicación con el/la defensor/a penitenciario/a durante su visita semanal, según manifiesta el alcaide. En el caso de que sea un imputado, el contacto se puede realizar a través de la visita del/la magistrado/a los viernes o sábados; asimismo, el recluso puede presentar un oficio que Gendarmería remite a los tribunales correspondientes. Los internos condenados manifiestan que el contacto con los/as abogados/as es muy restringido por parte de los/as funcionarios/as, quienes no permiten que estos se inscriban en la lista para que los visiten.

Se informa que los internos autorizados para tener visitas íntimas pueden utilizar esas dependencias una o dos veces al mes. Se les concede alrededor de dos horas para su uso por cada ocasión. El procedimiento para autorizar a las personas consiste en la acreditación del vínculo con la pareja del medio exterior (se toma en cuenta si están casados, si llevan más de seis meses de relación, si tienen hijos/as en común), exámenes de enfermedades de transmisión sexual y además tener un informe favorable del asistente social.

### **9.1 Beneficios intrapenitenciarios**

Se informa que la postulación a los beneficios intrapenitenciarios de salida se realizan durante los primeros cinco días de cada mes, plazo en que los internos elevan su solicitud por escrito. Luego, la dupla psicosocial realiza un informe de evaluación que recopila antecedentes sobre el entorno familiar y también efectúa entrevistas a los reclusos. Esta información es presentada —junto con la proporcionada por el jefe Interno, el jefe Operativo, encargado laboral y educacional— al Consejo Técnico que sesiona al menos una vez al mes (los últimos diez días). Si en la oportunidad hay una cantidad inusualmente alta de postulaciones, es posible que el Consejo opere de forma extraordinaria. Según manifiesta el alcaide, la información sobre las postulaciones se canaliza a través de afiches informativos.

En ese momento tres personas cuentan con beneficios de salida de fin de semana y uno con salida dominical.



Tabla N° 11 Año 2017	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	1	3	5
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	1	3	26

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 10. Derecho a la vida

Según lo comunicado por parte del jefe de la Unidad Penal, otros/as funcionarios/as y algunos internos entrevistados, no se han producido muertes o suicidios en el CDP de Yumbel.

## 11. Derecho a la integridad personal

En cuanto a la integridad personal de los internos, se comunica, desde la jefatura del recinto penitenciario, que ha habido tres sanciones por malos tratos durante los años 2016 y 2017 y está en curso una investigación.

Se recibe información sobre un caso donde se produjeron lesiones por golpes, que es materia de investigación. Por otro lado, las personas reclusas manifiestan que no han sido víctimas o testigos de *pagos al contado* u otro tipo de agresiones o malos tratos para conmutar la sanción disciplinaria institucionalizada. De acuerdo con lo comunicado por la autoridad penitenciaria, no existen celdas de castigo en el CDP de Yumbel, de modo que esa medida disciplinaria no está activa.

En lo que se refiere a temas laborales, se destaca que los trabajadores de la cocina laboran alrededor de 54 horas semanales y solo tienen un día de descanso.

Tabla N° 12 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	✓	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	✓	

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 12. Derecho a la salud

La enfermería del CDP Yumbel se encuentra en el primer piso de la Unidad Penal y consta de dos sectores diferenciados de alrededor de 3 por 2 metros; en uno hay un sector de atención y administrativo donde, además, se almacenan las fichas, insumos y equipamiento. Un segundo espacio está destinado a la atención dental. En ese instante no hay pacientes en la enfermería, pero sí está presente el personal paramédico a cargo. Según lo manifestado por el equipo paramédico uniformado, la atención en materia de salud es efectuada por el personal encargado en horario de oficina (jornadas de 44 horas semanales). Las consultas, en tanto, se concretan en un box destinado especialmente para ese objetivo.

Se deja constancia que a la entrada de la enfermería, un papel impreso en tinta negra y junto a otros documentos expuestos y adosados a la pared dice lo siguiente: *“Si quiere sapear sapee. No tenga miedo. Colabore con la policía. Será recompensado. PD: el interno no sapea solo informa. El sapear es un don y no cualquiera lo tiene”*.

La enfermería se aprecia desordenada y poco aseada, muy pequeña para el almacenamiento de insumos, por lo que debe ocupar otras zonas de la dependencia para el acopio de materiales.

Las consultas, de acuerdo con los antecedentes recopilados, se realizan por el funcionario paramédico. En este tipo de procedimientos, se comunican al paciente —de forma verbal— detalles sobre su diagnóstico y tratamiento; no existen reportes escritos que se entreguen a los internos. Tampoco hay registros de vacunaciones en el recinto penitenciario, ni siquiera de aquellos reclusos que participan en las labores de cocina. Se asegura que esos registros los tiene el personal del hospital.

El sector cuenta con escasa ventilación, no tiene calefacción ni aire acondicionado —no está operativo por un desperfecto— y las ventanas están tapiadas, por lo que la iluminación natural es escasa. El acceso a agua potable —fría— es continua, es decir, durante las 24 horas. A su vez es posible visualizar áreas específicas destinadas al depósito de material biológico y también uno para la manipulación exclusiva de material estéril, aunque están en lugares contiguos. La limpieza del lugar es deficiente.

La evaluación física es realizada por el paramédico, quien examina al paciente —y emite una ficha médica— cuando este ingresa a la Unidad Penal. Se manifiesta que el procedimiento consiste en un chequeo que contempla un examen visual y se entrevista al interno respecto de su estado general de salud o antecedentes mórbidos. Por otro lado, la evaluación de salud mental es realizada mediante una entrevista, en función de las preguntas contenidas en la misma ficha de salud completada al ingreso.

La enfermería no cuenta con horas de médico, sino que tan solo con 44 horas de paramédico. Asimismo, no se contemplan médicos contratados ni se cuenta con especialidades de ningún tipo. Cabe mencionar que todo tipo de atención de mayor complejidad o especificidad, es derivada al hospital, que se ubica a tres cuadras de la Unidad Penal. Se señala que no hay congestión respecto

de las consultas de salud. Se atiende a la población imputada durante la mañana y a la condenada por la tarde. Según la información recogida, cada dos semanas se recibe la visita de médicos postulantes a beca, quienes en forma voluntaria atienden a los pacientes del recinto (cinco internos durante cada visita).

La infraestructura de la enfermería, así como el resto de la Unidad, no está adaptada para las necesidades de una persona con discapacidad física.

Se informa que el procedimiento para solicitar medicamentos opera en función de la existencia de los mismos. Estos se solicitan a nivel regional y son administrados de manera diaria por el personal paramédico. Cabe señalar que durante la observación se accede a las planillas de solicitud de insumos y medicamentos (en pantalla).

De a lo que señalan funcionarios/as la relación entre internos y el personal de salud es buena, lo que tendría relación con el perfil de bajo compromiso delictual de la Unidad Penal.

Se comunica que la atención dental es brindada por un odontólogo que realiza una visita por semana (seis horas). La enfermería cuenta con un box de atención dental bien equipado, limpio y ordenado. Se señala que existe priorización en caso de emergencias dentales.

Por su parte, los internos subrayan que las relaciones con el personal de salud no son buenas y que hay tensión, debido a que no habría respuesta a sus requerimientos de salud, además de escasez de medicamentos. Asimismo, se recibe información sobre personas que no reciben su tratamiento para enfermedades específicas.

Se expresa que en caso de urgencias médicas los reclusos son derivados hacia el hospital, para lo cual existen protocolos establecidos; además se cuenta con movilización propia para efectuar los traslados. El penal cuenta con herramientas —como camillas— e instrumentos para inmovilizar, además de equipamiento para efectuar tareas de reanimación y desfibrilación.

Respecto de la salud sexual y reproductiva de las personas privadas de libertad, se señala que en la Unidad Penal no se realizan exámenes de ETS, ni tampoco se entregan preservativos en el contexto de aquellos reclusos que solicitan acceder al programa de visitas íntimas. Estos casos se derivan al Área Técnica, pero no hay evaluación ni espacios educativos a cargo del área de salud.

El ingreso de medicamentos por parte de las visitas debe seguir el procedimiento de revisión y autorización por parte de la encargada de enfermería quien, posteriormente, administra los medicamentos, situación que es corroborada por los internos.

Se afirma que no hay personas recluidas con cuadros ansioso-depresivos, pero se señala que uno requiere de atención psiquiátrica.

En lo referente al consumo de drogas y alcohol al interior de la Unidad Penal, se informa que no hay conocimiento de la existencia de estas actividades.

Asimismo, de acuerdo a los antecedentes recogidos, no hay registros de personas portadoras de VIH-SIDA.

Respecto de los delitos sexuales cometidos en el penal, se explica que no existe un protocolo, pero sí se aísla al victimario, mientras que la víctima es derivada al hospital.

### **13. Derecho a petición y reclamos**

Con relación a la posibilidad de los internos para efectuar peticiones y reclamos de manera confidencial, se señala que no hay formularios anónimos ni buzones de reclamo. La jefatura de la Unidad Penal expresa que las peticiones pueden realizarse directamente al alcaide —de forma verbal—, durante los recorridos diarios que este concreta durante la hora de desencierro, mediodía y/o en el horario de encierro. Asimismo, los reclusos pueden comunicarse con el jefe de la Unidad Penal a través de la audiencia que este concede todos los días viernes.

Respecto del punto anterior, se señala que, generalmente, no existe una respuesta por escrito a una petición debido a la naturaleza de las mismas; por ejemplo, se cita que generalmente estos tópicos tratan sobre la recepción de visitas extraordinarias los días domingos, temas que serían respondidos de forma inmediata (vía verbal).

Los internos consultados revelan que no siempre sus requerimientos tienen respuesta y, en términos generales, manifiestan que se sienten poco escuchados.

### **14. Programas de reinserción**

Se presenta a continuación la información recolectada a través de fuentes diversas a la del área específica.

#### **14.1 Programa educacional**

Sobre el establecimiento educacional en el penal, se informa que se trata de la Escuela Municipal Profesor David Fernández Pérez, que depende de la Municipalidad de Yumbel. La entidad brinda educación en los niveles básico y medio. Se indica que no tiene planes especiales para las personas privadas de libertad ni tampoco de formación técnica o especialización laboral.

Dispone de cuatro salas habilitadas que se destinan a la docencia, las que se ubican en espacios pequeños, muy fríos en invierno y calurosos en verano (algunos sin ninguna iluminación natural). La escuela cuenta con una infraestructura mínima y un equipamiento adecuado. Asimismo, hay una pequeña biblioteca de aula que consiste en un estante con libros. No tiene sala de computación.

Los inconvenientes, según la información recopilada, dicen relación con la escasa capacidad de las salas destinadas a la educación media, lo que limita la capacidad de matrícula a solo 15 internos.

La Escuela cuenta con 42 estudiantes, todos condenados, debido a que no se permite el acceso a la población imputada. Cabe mencionar que hay un estudiante de la tercera edad y un recluso que pertenece a un pueblo indígena.

Se expresa la necesidad de que los estudiantes, en condiciones de hacerlo, puedan rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

#### **14.2 Programa psicosocial**

Respecto del área psicosocial, se indica que hay un programa de intervención con algunos internos, pero no se especifica el número de participantes. Consiste en talleres, seguimiento y trabajo con las familias.

No se informa si existen programas destinados a fortalecer el vínculo entre padres reclusos e hijos/as.

#### **14.3 Programa de capacitación laboral y talleres**

##### **a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)**

No se realizan capacitaciones formales en oficios a los internos, pero se promueve que los reclusos compartan entre sí oficios que han aprendido en otros lugares (modelo de maestros-aprendices).

##### **b) Talleres auto gestionados**

No se observan labores de trabajo autogestionado, puesto que la mayoría de los internos en ese instante se encuentran reunidos con sus visitas.

Se explica que el trabajo autogestionado en la Unidad Penal consiste en trabajo en madera, hilo y cuero. Los materiales son proporcionados por la familia o el cliente que contacta al artesano, pero las herramientas son suministradas por Gendarmería.

##### **c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)**

En el CDP de Yumbel hay un taller de imprenta administrado por Gendarmería (calificado como CET cerrado por parte del encargado laboral). El taller está techado y el piso es de cemento. En este proyecto trabajan nueve personas. El espacio físico es de uso exclusivo para las labores de la imprenta. La luz eléctrica funciona en buenas condiciones, pero se aprecian cables sueltos en algunos sectores; la luz natural, en tanto, es suficiente. No se detectan marcas de humedad. Por otra parte, según lo relatado por los reclusos, todas las herramientas están operativas. Se advierten extintores y vías de escape en el lugar, aunque la base del extintor está a una altura superior a 1,3 metros. Los trabajadores utilizan overol y elementos de protección. Hay un basurero a la salida del sector. En términos generales, la zona se aprecia limpia.

##### **d) Trabajo para la Unidad Penal**

**Cocina:** Se informa que al interior de este sector trabajan 14 internos, de los cuales dos reciben remuneración. Tienen una jornada de nueve horas diarias, seis días a la semana (54 horas semanales). El jefe de cocina tiene un ingreso de \$ 68.000 al mes y el ayudante \$ 50.000; otros ayudantes realizan labores con el propósito de efectuar *conducta* y a modo de inducción para poder

ingresar a esta sección cuando se genere un cupo remunerado. Los trabajadores señalan que igualmente son remunerados si por motivos de salud se ausentan de sus labores.

**Taller de imprenta:** Trabajan nueve personas en este taller que está cargo del área laboral de Gendarmería. Todos tienen contrato de trabajo, pero no cuentan con una copia del mismo. Su horario es de 09:00 a 12:00, y luego de 13:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (35 horas semanales). Los reclusos que desempeñan actividades en este taller reciben un sueldo que varía entre \$ 50.000 a \$ 60.000 mensuales, cifra que varía según lo que se produzca en el mes. La institución costea todas las herramientas e insumos de trabajo, según personas consultadas. Relatan, asimismo, que no trabajan los fines de semana y que tienen facilidades para descansar en caso de enfermedad.

Según la información recogida, el 15 % de lo remunerado por el trabajador de la UP se destina a su libreta de ahorro; mientras que el 1 % queda para Gendarmería por concepto de “cargo fiscal” y el resto, va directamente al interno.

#### **14.4 Programa de tratamiento de drogas**

En el CDP de Yumbel no hay una comunidad terapéutica que trate directamente el problema con la población penal. De acuerdo a los antecedentes recabados, se desconoce si existe consumo de drogas en el recinto penitenciario, pero el alcaide afirma que este alcanzaría al 60 % de la población; las drogas más comunes serán la marihuana, cocaína, pastillas en general y clonazepam en particular. También manifiesta que la mayoría de la población tendría algún grado de consumo problemático ya sea de drogas o alcohol.

### **15. Recomendaciones**

#### **a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Disminuir el hacinamiento de la Unidad Penal, con especial atención a las celdas colectivas de imputados.
2. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, instalaciones eléctricas de la Unidad Penal, incluyendo la cocina.
3. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que todas las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias. Mejorar la iluminación.
4. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad, de manera que no duerman en colchones en el suelo. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
5. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños de la Unidad Penal. Reparar las instalaciones sanitarias en mal estado (duchas, lavatorios, urinarios, tazas turcas, inodoros). Hacer mantención de alcantarillados. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
6. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.

7. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
8. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
9. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. Esto debe ser por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad de los internos.
10. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as de la Unidad Penal, especialmente de la cocina. Mejorar las instalaciones de red seca y red inerte, ya que no hay.
11. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
12. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, en que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho.
13. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
14. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. Mejorar la alimentación de los internos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Proporcionar cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega. Que se mejoren los procedimientos de preparación. Que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida, al momento de repartirla. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
16. Mejorar las instalaciones de la cocina. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Mejorar la higiene de la cocina. Suministrar ropas de seguridad a los internos que trabajen en estas dependencias. Reparar los lavaplatos.
17. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Establecer un registro de vacunaciones. Mejorar el trato de los/as funcionarios/as civiles hacia los internos.
18. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Fomentar el buen trato hacia los internos.

**b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)**

19. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Mejorar calidad de la atención de salud.
20. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Disponer de los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de

- libertad. Implementar un box para tratamiento y estabilización. Mejorar la ventilación y calefacción de las dependencias, y el acceso para personas en situación de discapacidad.
21. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
  22. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
  23. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto penitenciario.
  24. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
  25. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo seguro y adecuado para la realización de las visitas.
  26. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
  27. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, etc.). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas: condenados e imputados.
  28. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
  29. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
  30. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad. Aumentar y mejorar la infraestructura del establecimiento educacional (salas). Se permita a imputados asistir a la escuela. Aumentar los cupos de oferta educacional, y con ello mayor cantidad de salas para educación media.
  31. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
  32. Habilitar comedores suficientes en todos los sectores y módulos de la unidad, incluyendo el sector de imputados.
  33. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
  34. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos y funcionarios uniformados y civiles.

**c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

35. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
36. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, horarios, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
37. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema.
38. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.



39. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos. Aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.